

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

TIPO DE PROCESO			
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos
	Subasta Inversa	X	
	Menor cuantía		

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. En el presente documento se manifiestan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines de la contratación y en su defecto los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por tanto, la entidad adelantará un proceso que garantice la **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS"**.

Según la ley 115 de febrero 8 de 1994 establece que:" La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se Fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO	
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION	

de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de 1991 preceptúa en el artículo 44, sobre el derecho de los niños lo siguiente: "... **ARTICULO 44.** Son derechos fundamentales de /os niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. "

Así mismo, el artículo 67 constitucional establece: "...**ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.. "

La educación constituye un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes y, al mismo tiempo, un servicio público con función social, cuya prestación debe garantizarse en condiciones de acceso, permanencia, continuidad, calidad y dignidad. En tal sentido, el Estado, a través de las entidades territoriales competentes, debe adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para que los establecimientos educativos oficiales dispongan de ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y funcionales. Esta obligación se deriva del artículo 67 de la Constitución Política, conforme al cual corresponde al Estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación con el propósito de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación de los educandos. Asimismo, el artículo 366 constitucional establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, dentro de las cuales la educación ocupa un lugar prioritario.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Ley 715 de 2001 distribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales para la adecuada prestación del servicio educativo, incluyendo la administración del sector, el fortalecimiento de la calidad, la financiación

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Revisó y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

de programas y proyectos educativos y la realización de inversiones en infraestructura y dotación. Por consiguiente, la Gobernación del Amazonas, por conducto de la Secretaría de Educación Departamental, debe adelantar las actuaciones necesarias para garantizar que las instituciones educativas oficiales bajo su responsabilidad cuenten con los bienes muebles indispensables para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Educación Departamental, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de los instrumentos de planeación institucional y sectorial, ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones materiales, tecnológicas y pedagógicas requeridas para la adecuada prestación del servicio público educativo en las instituciones educativas oficiales priorizadas del Departamento, mediante la adquisición, renovación y puesta a disposición de equipos de cómputo, periféricos y demás elementos tecnológicos que permitan disponer de ambientes de aprendizaje funcionales, actualizados y acordes con las exigencias actuales del proceso educativo. Paralelamente, dentro del mismo proceso se requiere atender necesidades de renovación y fortalecimiento tecnológico de la Secretaría de Hacienda Departamental, cuya operación administrativa y financiera depende de la disponibilidad continua de herramientas informáticas adecuadas.

La necesidad objeto del presente proceso debe analizarse, en primer término, a partir de la naturaleza constitucional de la educación. El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación constituye simultáneamente un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado, entre otros propósitos, al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La misma disposición atribuye al Estado la responsabilidad de velar por la calidad del servicio, garantizar su adecuado cubrimiento y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los educandos. En concordancia, el artículo 365 superior dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a este asegurar su prestación eficiente.

Desde esta perspectiva, la provisión de recursos tecnológicos destinados al proceso educativo no constituye una adquisición aislada ni un fin en sí misma, sino un instrumento material dirigido al cumplimiento de una función pública legalmente asignada al Departamento. La disponibilidad efectiva de computadores, equipos de impresión, digitalización, proyección y mecanismos de protección eléctrica permite ampliar las posibilidades de acceso a información, desarrollar actividades pedagógicas apoyadas en medios digitales, elaborar contenidos, utilizar herramientas informáticas, fortalecer competencias tecnológicas y optimizar la gestión académica y documental de las instituciones educativas.

Esta conclusión encuentra respaldo adicional en el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 —Ley General de Educación—, conforme al cual corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, siendo responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. La misma disposición establece que el Estado debe atender permanentemente los factores que favorezcan la calidad y el mejoramiento de la educación, incluyendo expresamente los recursos y métodos educativos, la innovación y la investigación educativa. Por consiguiente, disponer de infraestructura tecnológica funcional y suficiente constituye una actuación relacionada directamente con el deber de mejoramiento de las condiciones en que se desarrolla el servicio educativo.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

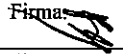
De manera particular, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 atribuye competencias expresas a los departamentos frente a la prestación del servicio educativo. Tratándose de municipios no certificados, el numeral 6.2.1 dispone que corresponde al Departamento dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; el numeral 6.2.8 establece el deber de prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas; el numeral 6.2.9 contempla la promoción y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad; y el numeral 6.2.12 atribuye al Departamento la organización de la prestación y administración del servicio educativo dentro de su jurisdicción.

Resulta especialmente relevante para el presente proceso el numeral 6.2.4 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, que habilita expresamente a los departamentos para participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, cofinanciar programas y proyectos educativos y realizar inversiones en infraestructura, calidad y dotación. La adquisición pretendida se encuentra, por tanto, directamente comprendida dentro de las competencias legales atribuidas a la entidad territorial y constituye un mecanismo jurídicamente idóneo para materializar las inversiones destinadas al fortalecimiento de la calidad educativa.

La necesidad no surge exclusivamente de una consideración normativa o programática, sino que se encuentra respaldada por requerimientos concretos formulados por las instituciones educativas. En el diagnóstico incorporado a los estudios previos se evidencia que la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús informó que la sede Jorge Eliécer Gaitán cuenta con espacio físico destinado a sala de informática, pero carece de equipos tecnológicos suficientes y permanentes; la Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana solicitó dotación tecnológica para sus sedes Marceliano Canyes y Vicente de Paul; la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera reportó la necesidad de sustituir equipos que han cumplido su vida útil ubicados en las salas especializadas de Comercio y Sistemas; y la Institución Educativa Indígena Francisco José de Caldas solicitó fortalecer sus aulas de informática como instrumento para el desarrollo de competencias digitales y nuevas estrategias pedagógicas.

Estos antecedentes permiten concluir que existen deficiencias diferenciadas que comprenden tanto insuficiencia de equipos como obsolescencia y pérdida de vida útil de elementos existentes, circunstancias que reducen el aprovechamiento de los espacios destinados a informática y restringen la utilización permanente de herramientas digitales durante el desarrollo de las actividades académicas. En consecuencia, mantener exclusivamente las condiciones actuales del inventario no permite atender satisfactoriamente las necesidades identificadas ni garantiza el aprovechamiento óptimo de los ambientes educativos existentes.

Como respuesta institucional a dicho diagnóstico, la ficha técnica consolidada contempla la intervención de ocho (8) instituciones educativas: Sagrado Corazón de Jesús, Francisco del Rosario Vela, Francisco José de Caldas, INEM José Eustasio Rivera, Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana, José Celestino Mutis, San Francisco de Loretoyaco y Francisco de Orellana. El componente educativo comprende doscientos ochenta (280) computadores tipo todo en uno con su respectiva UPS, ocho (8) impresoras multifuncionales, dieciséis (16) escáneres y ocho (8) proyectores, distribuidos de acuerdo con la ficha técnica elaborada por la Entidad.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

La funcionalidad de estos bienes guarda una relación directa con la necesidad identificada. Los computadores están destinados a fortalecer las actividades de aprendizaje, consulta, procesamiento de información y producción académica; los proyectores permiten ampliar las herramientas para la presentación colectiva e interactiva de contenidos; los escáneres y equipos de impresión facilitan la preparación, reproducción y digitalización de materiales pedagógicos y documentos académicos; y las UPS contribuyen a proteger los equipos frente a variaciones e interrupciones eléctricas, favoreciendo la conservación de los bienes adquiridos. Esta relación funcional evidencia la correspondencia entre el diagnóstico realizado y la solución contractual proyectada. El propio estudio vigente identifica estos usos y exige que la distribución definitiva conserve soporte técnico y pedagógico asociado al inventario, matrícula, ambientes disponibles y recursos destinados al proceso.

La adquisición se encuentra igualmente articulada con los instrumentos de planeación departamental. De acuerdo con los soportes allegados, el componente educativo se vincula al programa "Educación para la vida – Dotación" y al proyecto denominado "Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje mediante la dotación pedagógica y didáctica en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Amazonas", identificado con código BPIN 202600000016198, cuya actividad programada para la vigencia 2026 consiste en dotar de recursos pedagógicos e insumos para el mejoramiento de los procesos educativos en las sedes priorizadas del Departamento. El proyecto establece una meta para la vigencia 2026 de 3.000, lo que demuestra que la adquisición proyectada se enmarca en una actuación previamente incorporada a los instrumentos de inversión y no corresponde a una necesidad sobrevenida o carente de planeación. El estudio actual ya identifica expresamente la articulación con dicho proyecto y su actividad programada.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra vinculado al Plan de Acción 2026, con población objetivo correspondiente a los niños y niñas del sistema escolar y con la actividad dirigida a dotar de recursos pedagógicos e insumos para el mejoramiento de los procesos educativos en las sedes educativas priorizadas. Este soporte resulta particularmente relevante para demostrar la correspondencia entre la contratación proyectada, la programación de la inversión y las metas institucionales de la vigencia.

A la necesidad educativa se adiciona un segundo componente institucional correspondiente a la Secretaría de Hacienda Departamental, dependencia que acreditó requerimientos concretos de renovación tecnológica para asegurar la continuidad y eficiencia de sus funciones administrativas, financieras y operativas. De acuerdo con los antecedentes incorporados en los estudios previos, dicha Secretaría informó que parte de sus equipos de cómputo presenta una antigüedad promedio cercana a diez años y registra fallas recurrentes en tarjetas, memorias y discos, circunstancia que incide directamente sobre la elaboración, consulta, procesamiento y conservación de información necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Por tal motivo, el componente de Hacienda comprende la renovación de puestos de trabajo y la adquisición de equipos de impresión, insumos, unidades de almacenamiento y elementos de conectividad. Los estudios actuales contemplan, entre otros elementos, once computadores tipo todo en uno, impresoras, unidades de almacenamiento y un switch administrable destinado a apoyar la interconexión y administración de la red interna de la dependencia. Esta necesidad se encuentra asociada al proyecto "Fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Revisó y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Amazonas", identificado con BPIN 2024006910080.

La integración de los componentes de Educación y Hacienda dentro de un mismo proceso contractual se sustenta en la naturaleza común de una parte sustancial de los bienes requeridos, correspondientes al mercado de equipos tecnológicos, periféricos, accesorios e insumos relacionados. Esta estructuración permite adelantar una gestión contractual coordinada, reducir la dispersión administrativa de procedimientos de adquisición que comparten características comerciales y logísticas y racionalizar los costos asociados a la compra, transporte y entrega, sin desconocer que cada componente mantiene individualizados sus respectivos proyectos de inversión, rubros presupuestales, cantidades, destinatarios y finalidades específicas. En consecuencia, durante la ejecución contractual deberá conservarse plena trazabilidad sobre los bienes imputables a cada fuente presupuestal y sobre su entrega efectiva al destinatario previsto.

Lo anterior se armoniza con los principios que gobiernan la contratación estatal. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación pública constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. A su vez, el artículo 25 de la misma ley, al desarrollar el principio de economía, exige que la conveniencia del objeto a contratar sea analizada antes del inicio del proceso de selección y que los estudios necesarios sean elaborados con la debida antelación.

En este sentido, el presente proceso responde también al principio de planeación, en cuanto la decisión de contratar se encuentra precedida de la identificación de necesidades institucionales, solicitudes de las instituciones educativas, definición de beneficiarios, estructuración de fichas técnicas, identificación de proyectos de inversión, certificación de su correspondencia con los planes de acción y determinación de las fuentes presupuestales. Estas actuaciones permiten establecer que la adquisición proyectada es necesaria, pertinente y funcionalmente adecuada para el cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha relacionado precisamente los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 con la obligación de desarrollar de manera previa los análisis de conveniencia y los estudios que soportan la contratación.

De igual forma, la actuación contractual debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que orientan la función administrativa de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política. En consecuencia, la inversión proyectada debe traducirse en bienes efectivamente utilizables, compatibles con las condiciones institucionales existentes, de calidad verificable, respaldados por las correspondientes garantías y entregados en los lugares y a los destinatarios definidos por la Entidad.

La contratación resulta además idónea y proporcional frente a la necesidad diagnosticada, toda vez que la adquisición permitirá incrementar la disponibilidad efectiva de herramientas tecnológicas en las instituciones educativas priorizadas, sustituir equipos que presentan obsolescencia o agotamiento de su vida útil, aprovechar espacios destinados al desarrollo de actividades informáticas, apoyar la incorporación de herramientas digitales dentro de las

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

estrategias pedagógicas y, en el componente administrativo, renovar infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento de la Secretaría de Hacienda.

Debe precisarse que la finalidad de la adquisición no consiste simplemente en incrementar inventarios institucionales, sino en garantizar que los bienes adquiridos sean incorporados efectivamente al servicio para el cual fueron proyectados. Por consiguiente, la ejecución contractual deberá comprender la entrega en sitio, verificación de cantidades y especificaciones, individualización de los bienes, garantías, actualización de inventarios, identificación de responsables de recepción y demás actividades necesarias para asegurar su disponibilidad y utilización efectiva. En el caso de los elementos destinados a las instituciones educativas, la asignación deberá guardar correspondencia con la priorización técnica y pedagógica efectuada por la Secretaría de Educación.

Por las razones expuestas, se concluye que existe una necesidad cierta, actual, objetiva y debidamente soportada que justifica adelantar el proceso de contratación para la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos, accesorios e insumos destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas oficiales priorizadas y de la capacidad operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental. La contratación constituye un medio adecuado para materializar las competencias constitucionales y legales del Departamento, ejecutar los proyectos de inversión programados para la vigencia 2026, mejorar las condiciones de prestación del servicio educativo y fortalecer la capacidad administrativa institucional, dentro de los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y eficiencia que rigen la administración y la contratación pública.

Análisis de acuerdos marco de precios y Tienda Virtual del Estado Colombiano

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La Secretaria de Educación Departamental, en el cumplimiento de la regulación en temas de contratación estatal y dando cumplimiento a lo regulado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la cual manifiesta la obligatoriedad de soportar en la etapa de planeación la existencia de acuerdos marco de precio en la región para el inicio de compras a través de la TIENDA VIRTUAL, aunado al *"correcto funcionamiento del instrumento electrónico para transar en la operación secundaria, esto es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, permita desde el punto de vista técnico celebrar el negocio jurídico respectivo"*, es decir, manifestó lo siguiente:

El uso obligatorio de los acuerdos marco de precios fue condicionado a un esquema gradual definido en el parágrafo 1o de la norma citada y de acuerdo con un plan operativo implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el cual fue adoptado a través de la Circular Externa No 004 de 2021. Este esquema gradual finalizó en diciembre de 2022, en cumplimiento del mandato definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

Bajo esta perspectiva, resulta claro que Colombia Compra Eficiente no se encuentra habilitada para crear alguna excepción respecto al uso de los acuerdos marco de precios, puesto que el

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Revisó y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

Decreto 1082 de 2015 definió las condiciones bajo las cuales estos instrumentos resultan de obligatoria observancia para las Entidades Públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

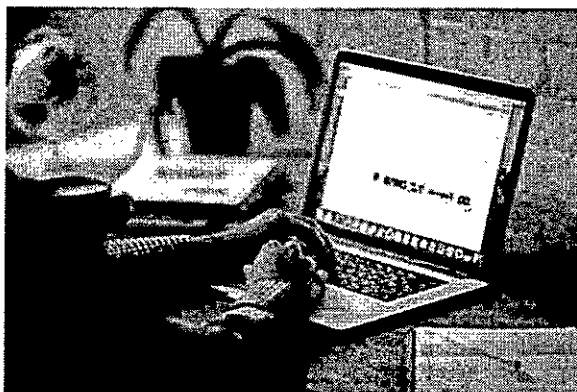
No obstante, este régimen de obligatoriedad debe interpretarse de manera armónica con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto citado, el cual señala que la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta dependencia realizó la verificación del acuerdo marco de precio vigentes para el servicio de logística y compra de los elementos requeridos en el presente proceso. Como resultado de esta búsqueda se evidencia los siguientes acuerdos:

Es importante marcar que, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de bienes y servicios asociados con el objeto a contratar, y el resultado fue el siguiente:

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 exige verificar, en la etapa de planeación, si existe un acuerdo marco vigente que permita satisfacer la necesidad. El artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el Decreto 310 de 2021, establece la utilización obligatoria de los acuerdos marco para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación, dentro de su ámbito de aplicación. La condición de entidad territorial no constituye por sí misma una excepción.

La comprobación debe comprender la vigencia para nuevas órdenes, el catálogo, las especificaciones y las condiciones de entrega. Para este proceso deben distinguirse computadores y periféricos, software, consumibles y accesorios. La coincidencia entre el nombre de un instrumento y el objeto general de la contratación no acredita cobertura de todos los ítems. Tampoco basta la presencia de un bien similar si no satisface las condiciones funcionales legítimamente requeridas.



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

CCE-280-AMP-2021

De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025

Computadores y periféricos: ETP III y nueva generación ETP IV

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

El Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III, CCE-280-AMP-2021, incluyó computadores, accesorios, impresoras, escáneres y proyección de imagen. Su ficha oficial lo registra cerrado, con fecha máxima de nuevas órdenes del 7 de febrero de 2026. El comunicado de no prórroga del 5 de febrero de 2026 confirma esta circunstancia. La posibilidad de ejecutar órdenes previamente emitidas hasta el 7 de febrero de 2027 no habilita una nueva orden para esta adquisición.

Considerando todo lo anterior, la Secretaria de Educación ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para **COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

1.2. Análisis de la conveniencia:

La contratación proyectada resulta conveniente para el Departamento del Amazonas, en la medida en que responde a necesidades previamente identificadas de dotación, reposición y actualización tecnológica en instituciones educativas oficiales priorizadas y en la Secretaría de Hacienda Departamental. En el componente educativo se han evidenciado insuficiencias de equipos, obsolescencia tecnológica y necesidad de fortalecer los ambientes de aprendizaje, mientras que en Hacienda se han reportado equipos con antigüedad considerable y fallas recurrentes que afectan el desarrollo de las actividades administrativas.

La adquisición guarda relación directa con las competencias del Departamento y con los proyectos de inversión que soportan el proceso. Para Educación, la dotación se encuentra articulada con el proyecto "Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje mediante la dotación pedagógica y didáctica en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Amazonas", BPIN 202600000016198; y para Hacienda, con el proyecto "Fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Amazonas", BPIN 2024006910080.

En consecuencia, la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos, accesorios e insumos constituye una alternativa adecuada para fortalecer las condiciones de prestación del servicio educativo y mejorar la capacidad operativa de la administración departamental, permitiendo ejecutar de manera eficiente los recursos disponibles y atender las necesidades institucionales identificadas, en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

1.3. Plan Anual de Adquisiciones corresponde a la presente necesidad:

PAA LINEA:

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción
---	--------------------

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: (1)
Revisó y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

43211507	SED 381 COMPRAVENTA DE EQUIPOS
43212110	TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL
43211711	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y
45111616	EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES
43212112	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
44103103	DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS
44103105	DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
43201827	
39121011	

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU
EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

2.1. Descripción del Objeto:

COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

2.2. Tipología contractual

Contrato de Compraventa	
Otro:	Ninguno

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA GOBERNACIÓN.
2. Constituir y allegar a LA GOBERNACIÓN, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA GOBERNACIÓN.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Colaborar con LA GOBERNACIÓN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Utilizar la imagen de LA GOBERNACIÓN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
13. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
15. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Entregar los equipos tecnológicos, accesorios y demás, en los términos y lugares dispuestos en la ficha técnica.
2. Depositar la carga de bienes en el sitio y tiempos fijados por el supervisor, incluido corregimientos.
3. Responder por el buen estado de la carga.
4. Los equipos a ser utilizados en el transporte de la carga para los elementos escolares, deberán estar debidamente aptos y autorizados por las entidades de control aéreo, fluvial y terrestre.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

5. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Embalar la carga, de tal forma que garantice la seguridad y el buen estado de los bienes, hasta el momento de la entrega.
7. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
8. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
9. Garantizar la calidad de los equipos, accesorios y demás elementos a entregar, con las respectivas garantías.
10. Realizar cronograma de entregas para dar cumplimiento al contrato y presentar los respectivos informes técnicos, administrativos y financieros que se deriven de la ejecución del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la Secretaria de Educacion Departamental
12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

2.3.3. Obligaciones de la Gobernación del Amazonas

1. Garantizar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para la ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista que las actividades del contrato sean cumplidas conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.
3. Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y los formatos de control por jefes de despacho, y la entrada y salida de almacén cuando hubiere lugar a la entrega de productos.
5. Expedir el Registro Presupuestal.
6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre del 2026

2.5. Lugar de ejecución del proyecto

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Amazonas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia (Amazonas)

2.6. Forma de pago

El departamento de Amazonas pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un anticipo del 50% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen manejo e inversión del anticipo y b) otros pagos de forma parcial equivalente al 50 % restante, tras la entrega total de los elementos descritos en la ficha técnica, previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7. Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:

SI	
NO	X

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto delegar a la Secretaría de Educación Departamental como supervisora del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC

El servicio, elementos y accesorios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la Tabla:

Item	Clasificación UNSPSC (Clase)	Descripción
1	43211507	Computadores
2	43212110	Impresoras de múltiples funciones / Impresoras multifuncionales
3	43211711	Escáneres
4	45111616	Proyectores de video
5	43212112	Impresoras de recibos para puntos de venta (POS)
6	44103103	Tóner para impresora o fax
7	44103105	Cartuchos de tinta

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS**, donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD
I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS			
1	Todo en Uno corporativo Intel Core I3, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida.	UNIDAD	35
2	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UNIDAD	1

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

3	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000 pág., peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	UNIDAD	2
4	Proyector de 3600 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, número de píxeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg, dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm, (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA, Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	UNIDAD	1
I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA			
5	Todo en Uno corporativo Intel Core i3, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida.	UNIDAD	35
6	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UNIDAD	1
7	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000 pág., peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	UNIDAD	2
8	Proyector de 3600 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, número de píxeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg, dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm, (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA, Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	UNIDAD	1
I.E. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS KM 6			
9	Todo en Uno corporativo Intel Core i3, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida.	UNIDAD	35
10	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UNIDAD	1
11	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000 pág., peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	UNIDAD	2
12	Proyector de 3600 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, número de píxeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg, dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm, (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA, Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	UNIDAD	1
I.E. INEM JOSÉ EUSTACIO RIVERA			

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Revisó y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

13	Todo en Uno corporativo Intel Core I3, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida.	UNIDAD	35
14	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UNIDAD	1
15	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000 pág., peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	UNIDAD	2
16	Proyector de 3600 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, número de píxeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg, dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm, (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA, Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	UNIDAD	1
E.N.S. MARCELIANO E. CANYES			
17	Todo en Uno corporativo Intel Core I3, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida.	UNIDAD	35
18	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UNIDAD	1
19	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000 pág., peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	UNIDAD	2
20	Proyector de 3600 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, número de píxeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg, dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm, (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA, Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	UNIDAD	1
I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS			
21	Todo en Uno corporativo Intel Core I3, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida.	UNIDAD	35
22	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UNIDAD	1

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

23	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000 pág., peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	UNIDAD	2
24	Proyector de 3600 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, número de píxeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg, dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm, (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA, Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	UNIDAD	1
I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO			
25	Todo en Uno corporativo Intel Core i3, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida.	UNIDAD	35
26	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UNIDAD	1
27	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000 pág., peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	UNIDAD	2
28	Proyector de 3600 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, número de píxeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg, dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm, (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA, Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	UNIDAD	1
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA			
29	Todo en Uno corporativo Intel Core i3, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB. Con su respectiva UPS interactiva con capacidad de 400VA/240W y voltaje de 110V/120VAC y 6 toma corriente de salida.	UNIDAD	35
30	Impresora Multifuncional (imprime, copia y escanea) con Wifi, Tecnología de Impresión: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza de 4 colores (CMYK), Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi, Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta), Peso: 3.9KG, Velocidad de Copiado ISO: Negro 7,7 cpm y color 3,8 cpm (A4/carta).	UNIDAD	1
31	Escáner alto rendimiento, 26ppm - 52ipm - Dúplex a color - USB - Vertical, Capacidad de ADF de 50 Pág., carga de trabajo diaria hasta 3.000 pág., peso 2,5kg, dimensiones 297 x 152 x 154 mm (ancho x profundidad x altura).	UNIDAD	2
32	Proyector de 3600 lúmenes, con tecnología 3LCD de 3 chips, modo de proyección frontal / trasera / montaje techo, pantalla LCD de 0,55 pulgadas, número de píxeles (1.024x768) x3, XGA, relación de aspecto 4:3, peso 2,7Kg, dimensiones 302 mm x 87 mm x 249 mm, (ancho x alto x profundidad). HDMI, RCA, Video In, con su respectivo maletín para transportarlo con facilidad.	UNIDAD	1
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL			

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Gamica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

33	Todo en Uno corporativo Intel Core i5 H 13a Generación, SSD o Nvme M.2 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, Pantalla 23,8" FHD IPS, Windows 11 Pro, Office 2021 Professional Plus, Antivirus McAfee, Bluetooth, WIFI, Puerto de red Ethernet, HDMI y USB.	UNIDAD	11
34	Impresora Multifuncional Laser (imprime, copia, escanea), Monocromática, Resolución Máxima de Impresión 1200X1200ppp, conexión Red, velocidad de impresión Imprime hasta 32 ppm (A4)/34 ppm (Carta), velocidad del procesador 400Mhz, capacidad de hojas hasta 500 hojas, 1 año de garantía)	UNIDAD	1
35	Impresora térmica de recibos tipo POS, tecnología de impresión térmica directa, con resolución mínima de 203 DPI y velocidad de impresión de hasta 230 mm/s, compatible con papel térmico de 80 mm de ancho y rollos de hasta 80 mm de diámetro. Deberá contar con sistema de corte automático, con posibilidad de corte parcial o total, con vida útil del autocortador de hasta 1.000.000 de cortes. Deberá disponer de interfaces USB Tipo B, Ethernet RJ45 y RJ11 para conexión de cajón monedero, soporte para códigos de barras 1D y 2D, incluyendo códigos QR, emulación ESC/POS y compatibilidad con sistemas operativos Windows, Windows Server, Linux y macOS, así como OPOS y JavaPOS. Alimentación eléctrica de 100-240 V, 50/60 Hz.	UNIDAD	2
36	Rollo de papel térmico de 80 mm x 60 m, gramaje mínimo 48 g/m², color blanco, para impresión térmica directa, caja X 50 unidades	CAJA	4
37	Tóner Tk-3162 Kyocera para impresora M3145idn, negro	UNIDAD	20
38	Tóner de referencia CF226X para impresora HP Laser Jetpro M402	UNIDAD	10
39	Cartucho de tinta color negro de referencia BH-1 para impresora Canon G3110 PIXMA	UNIDAD	10
40	Cartucho de Tinta de color de referencia CH-1 para impresora Canon G3110 PIXMA (Tres colores Y-M-C)	KIT	10
41	Tóner de referencia SP 3710 para impresora RICOH 320f	UNIDAD	78
42	Tinta de referencia T544 color Amarillo para impresora EPSON L3250	UNIDAD	12
43	Tinta de referencia T544 color Magenta para impresora EPSON L3250	UNIDAD	11
44	Tinta de referencia T544 color Cian para impresora EPSON L3250	UNIDAD	16
45	Tinta de referencia T544 color Negro para impresora EPSON L3250	UNIDAD	30
46	Unidad Lectora externa CD/DVD quemador USB 3.0	UNIDAD	1
47	Disco de estado sólido (SSD) de 2,5" pulgadas, puerto SATA, almacenamiento mínimo de 512GB.	UNIDAD	4
48	Disco Duro Mecánico Externo de 2TB de almacenamiento	UNIDAD	2
49	Caja de mantenimiento de referencia C9344 para impresora EPSON L5590.	UNIDAD	4
50	Switch administrable de 24 puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-T y 4 puertos SFP para enlaces ascendentes, de Capa 2, con capacidad de conmutación mínima de 56 Gbps y tasa de reenvío mínima de 41,67 Mpps. Deberá soportar VLAN IEEE 802.1Q, configuración de puertos Access y Trunk, agregación de enlaces (LAG), STP/RSTP, ACL, IGMP Snooping, Voice VLAN, LLDP/LLDP-MED y control de tormentas de broadcast. Deberá permitir administración mediante interfaz web y plataforma de gestión en la nube del fabricante. El equipo deberá ser apto para instalación en rack estándar de 19 pulgadas, con dimensiones aproximadas de 440 mm de ancho x 165 mm de profundidad x 44 mm de altura.	UNIDAD	1

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brigida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Selección Abreviada de Subasta Inversa.

1. Modalidad de selección:

El Departamento, pretende a través de la selección abreviada, atender la necesidad generada por la Secretaria de Educación Departamental. Esta modalidad de selección de contratistas posee varias causales que apuntan a ello, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario, transcribir el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa o de instrumento de compra por catálogos derivados de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual modo el artículo 2.2.1.1.3.1 en el párrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (a) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS"** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- i. Para la adquisición de bienes y servicios de característica técnicas uniformes por subasta inversa **X**
- ii. Para la selección abreviada de menos cuantía _____
- iii. Prestación de servicios de salud _____
- iv. Declaratoria de desierto de licitación _____

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: _____

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

- v. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

c) Concurso de méritos:

- i. Abierto_____
- ii. Con precalificación _____
- iii. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación directa:

- i. Urgencia manifiesta._____
- ii. Contratación de empréstitos._____
- iii. Contratos interadministrativos._____
- iv. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
- v. Encargo fiduciario_____
- vi. Inexistencia de pluralidad de oferentes _____
- vii. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles _____
- viii. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión_____

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para contratar la **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS"** corresponde a: Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

De acuerdo la nota anterior, la entidad procede adelantar el proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa de forma regular.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Revisó y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto del mismo:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Educacion Departamental adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS; ACCESORIOS; PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y EDUCATIVO DESTINADO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS Y DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS"** es de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 1.664.510.000)**, Tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2. Aspectos presupuestales:

PRESUPUESTO	Código BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	202600000016198	0222 - 2.3.2.22.01.004.04 - 129	Infraestructura y Dotación en educación básica media técnica y superior	\$1.499.360.000
		0245 - 2.3.2.45.99.012 - 171	Fortalecimiento Secretaria de Hacienda	\$100.000.000
	2024006910080	0245 - 2.3.2.45.99.012 - 158	Fortalecimiento Secretaria de Hacienda	\$51.042.108
		0245 - 2.3.2.45.99.012 - 115	Fortalecimiento Secretaria de Hacienda	\$14.107.892

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

1. Limitación a las Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$533.287.768)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se limite a Mipyme Colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia o Departamento, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2. Criterios de verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Revisó y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

Requisitos Habilitantes

La Gobernación del Amazonas debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaría de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor del GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad. Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION
---	---

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Gobernación del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

El Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La entidad, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

- d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
- e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

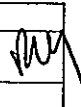
7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

b) Capacidad financiera.

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base a la ponderación de los porcentajes de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

La información financiera se tomará del RUP con de fecha de corte de 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a los datos suministrados por la cámara de comercio de Amazonas, previa solicitud de parte de la entidad; datos que arrojaron los siguientes resultados de indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez (<i>activo corriente/pasivo corriente</i>)	Mayor o igual a 23,33
Nivel de endeudamiento (<i>Pasivo total/activo total</i>)	Menor o igual a 0,04
Razón de cobertura de Interés (<i>Utilidad Operacional/</i>	Mayor o igual a 3,99

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base a la ponderación de los porcentajes de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Capacidad de organización:

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025. De todas formas, la información se verificará conforme a lo reportado en el RUP, el cual debe estar en firme así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,32
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,23

Fuente. Cálculos realizados por la Gobernación del Amazonas

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base a la ponderación de los porcentajes de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal

Nota: la aplicación de la evaluación de la capacidad financiera y organizacional estará sujeta a la pérdida de la vigencia del Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022. Es decir, se evaluarán los indicadores financieros de la vigencia inmediatamente anterior, a aquellos oferentes que renovaron el RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

c) Capacidad Técnica.

- Experiencia exigida

Experiencia General

Los proponentes deberán demostrar su experiencia general mediante la acreditación en el registro único de proponentes de Dos (02) contratos, con entidades públicas, suscritos en la última vigencia fiscal, debidamente registrado en el RUP

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Revisó y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

Experiencia Especifica

Los proponentes deberán demostrar su experiencia especifica mediante la acreditación de un (01) contrato de adquisición y/o dotación y/o compraventa y/o suministro, de equipos tecnológicos accesorios, licencias celebrado en la última vigencia fiscal 2025, con entidades públicas; cuyo valor debe ser igual o superior a 350 SMMLV.

Para la verificación del valor mínimo exigido, la Entidad tomará el valor expresado en SMMLV que se encuentre registrado y certificado en el RUP respecto del contrato aportado. En consecuencia, no se efectuará actualización, indexación, conversión o recálculo del valor del contrato utilizando el SMMLV vigente para la vigencia 2026, toda vez que la acreditación se efectuará con base en el número de SMMLV que conste directamente en el RUP del proponente.

Adicionalmente, a lo anterior, se exigirá al futuro proponente acreditar la inscripción dentro del contrato que por lo mínimo tenga tres de los siguientes códigos UNSPSC: 43211500 : COMPUTADORES; 43211600 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR 43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS; 43212100 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR ;44103100 : SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA

Nota 1: Los Contratos que acrediten la experiencia general deberán ser diferente al de la experiencia especifica.

Nota 2: En caso de presentar experiencia de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por porcentaje de participación de las partes.

Nota: Los contratos que se acrediten de la experiencia General deben ser diferente de la especifica.

e) Criterios de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de las especificaciones técnicas establecidas.	Imposibilidad de realizar las actividades de entrega de los elementos escolares.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en las entregas de los bienes exigidos por la entidad, o entregas de elementos de baja calidad.	Incumplimiento del cronograma del trabajo definido por el programa de educación, por retrasos.	Raro	Menor	Tres	Baja
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas por no pago de salarios y/o prestaciones sociales del personal que realice las actividades de embalaje o transporte.	Demandas de orden laboral en contra de la entidad por responsabilidad solidaria frente al personal ejecutor.	Raro	Menor	Tres	Baja

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
2.1	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

3	Contratista	Exigencia de póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Improbable	Menor	Cuatro	Bajo	No	Entidad	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato	Contratista
---	-------------	--	------------	-------	--------	------	----	---------	--	------------------------------	-------------

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riesgos, se solicitaran las siguientes garantías:

Se determina exigir a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en cuatro (4) meses.

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No.1082 de 2015, se recomienda incluir en el pliego de condiciones que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la Oficina Asesora Jurídica y a través del Secop II, todos documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, **póliza de seguro** que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato. Por ende, se requiere amparar el contrato, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de cumplimiento del siguiente modo:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Por ende, el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

- a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION

- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si	No
	México	No	---	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		No	---	Si	No
Corea		No	Si	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	---	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

9. ANEXOS
ESTUDIO DEL SECTOR SOLICITUDES DE COTIZACIÓN COTIZACIONES SOLICITUD DE CDP NECESIDAD EXPEDICIÓN DE CDP VIABILIDAD


ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto:	Emerson Jose Torres Gonzalez	Cargo: P.U. Contratista SED	Firma: 
Reviso y Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación Departamental	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: